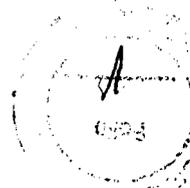


2047  
19 JUN 2013



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(Nº 9.066)**

**Concejo Municipal:**

**Visto:** La actual conformación de la Comisión de seguimiento de la Ordenanza 8726 de actividades de los Recolectores Urbanos Informales de residuos sólidos, y

**Considerando:** Que la Ordenanza Nº 8726 promulgada en diciembre del año 2011 ha sido el fruto de una gran labor de los distintos concejales integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente como así también del consenso de todas las Asociaciones Protectoristas y de los recolectores informales.

Que fueron muchas las reuniones celebradas en este sentido a fin de poder arribar a una norma integral de dicha problemática.

Que el artículo Nº 26 de dicha Ordenanza donde se expresa la conformación de la Comisión de Seguimiento, termina siendo acotado a los fines de la participación y representatividad por parte de los distintos sectores involucrados.

Que el 2 de Julio de 2012 fue incorporada una modificación a dicho artículo aumentando el número de representantes del Concejo Municipal.

Que la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza 8726, ha tomado en consideración dicha Ordenanza, estimando oportuno incorporar la participación de otro representante por parte de las Asociaciones Protectoras como así también de los Recolectores Urbanos Informales.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 26 de la Ordenanza Nº 8726, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 26: El Comité Ejecutivo convocará a una Comisión de Seguimiento, la cual estará integrada por representantes de las áreas municipales correspondientes, cuatro (4) representantes del Concejo Municipal, tres (3) representantes de las Asociaciones Protectoras y tres (3) representantes de los Recolectores Urbanos, a fin de evaluar, coordinar y elaborar recomendaciones referidas a la aplicación de la presente Ordenanza”.

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 06 de Junio de 2013.-

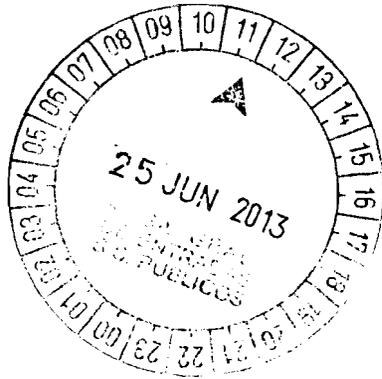
CM  
53  
REALIZÓ  
eni  
Vº Bº

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. Nº 205.531-P-2013-C.M.**



Expte. N° 21.077-13 C  
Ordenanza N° 9.066-13

Rosario, 01 de julio de 2013.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ABS

**Ing. DIEGO LEONE**  
Subsecretario de Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**Dra. MONICA FEIN**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario